

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-2023-0021-R REFORMA PAC

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

Que, el artículo 226 ibídem, manda: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 ibídem, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

Que, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: "*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*";

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP prevé: "*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*";

Que, el inciso último del artículo 43 ibídem, señala: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*";

Que, el artículo 44 ibídem, señala: "*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo - beneficio, costo - eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación*";

Que, el artículo 54 ibídem, señala: "*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere*

certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...);"*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República";*

Que, el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...);"*

Que, el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...);"*

Que, mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0001-A de 10 de enero de 2023, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2023 de la Secretaría Nacional de Planificación";

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero delegado de la máxima autoridad aprobó mediante Resolución de 12 de enero de 2023, el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, según Anexo 1, por el monto de USD. 372.354,37 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a la delegación contenida en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...);"*

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0119-M de 17 de mayo de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo

siguiente: "(...) En este sentido me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la Constancia PAC para el proceso de "LICENCIAMIENTO HERRAMIENTA RESPALDOS OFFICE 365". Cabe recalcar que el Informe para reformar el Plan Anual de Contratación 2023 para el proceso de "LICENCIAMIENTO HERRAMIENTA RESPALDOS OFFICE 365" (...);

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0119-M de 17 de mayo de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: 'Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2023-0045-M de 26 de enero de 2023, suscrito por la Directora Financiera, quien informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, al Coordinador General Administrativo Financiero, al Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional, lo siguiente: "(...) En este sentido, debo manifestar, que con fecha 25 de enero de 2023, mediante comprobante de modificación presupuestaria Nro. 10 y 13, se aprobó la reforma presupuestaria concerniente al proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA (grupo de gasto 73 y 84), a fin de ajustar y distribuir el presupuesto, de conformidad a la PAP 2023 aprobada por la máxima autoridad de la entidad. Finalmente, con respecto a los proyectos de inversión: FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN; y ESTUDIO PARA LA ORIENTACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, se procederá con las acciones y modificaciones al presupuesto que corresponda, una vez que se remita a esta Dirección, los dictámenes de arrastre y prioridad, respectivamente (...);

Que, constan los comprobantes de modificación presupuestaria Nros. 10 y 13 de 25 de enero de 2023 emitido por la Dirección Financiera.

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0119-M de 17 de mayo de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0 Nro. 143 de 12 de mayo de 2023, según detalle a continuación:

Gobierno del Ecuador GUILLERMO LASO PRESIDENTE											Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0	
										N°	143	
Validación del PAP o PAI												
FECHA SOLICITUD:				12/05/2023								
DIRECCIÓN/REQUERENTE:				Dirección de Tecnologías de la Información								
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD												
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUNITS	ITEM	MONETARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE APLICACIÓN	
137	55	001	001	202	730702	1701	Licenciamiento Herramienta Respaldos Office 365	\$ 43.278,44	\$43.278,44	Nuevo contrato	2023	
									TOTAL	\$43.278,44		
Observaciones en cálculo de valor estimado:												
Funcionario/servidor requerente:				Firma				Director de unidad requerente:				Firma
Cristina Pillaño A.								Diana Rogel				
1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI												
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)				NO				Monto:				
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)				SI				Monto:				\$43.278,44
Observaciones:												
 Director/a de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional. Fecha:												

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0119-M de 17 de mayo de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC, según detalle a continuación:

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/RELACIÓN	SECTOR	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CPC A NIVEL - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
55	001	001	730702	1701	202	8888	8888	AI	Licenciamiento Herramienta Respaldos Office 365	512920201	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Inversión	02	1	Unidad	43.279,44	43.279,44	Dirección de Tecnologías de la Información

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/RELACIÓN	SECTOR	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CPC A NIVEL - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0119-M de 17 de mayo de 2023 mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: **INFORME PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PARA EL PROCESO DE "LICENCIAMIENTO HERRAMIENTA RESPALDOS OFFICE 365" NRO. CI-DTI-INFORME-2023-104** de 16 de mayo de 2023 para incluir el proceso de en el PAC de la institución la actividad denominada "LICENCIAMIENTO HERRAMIENTA RESPALDOS OFFICE 365", con el código CPC 733100011 – SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O AUTORIZAR DE OTRA MANERA EL USO DE DERECHOS PARA UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACION, DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE , con el monto de 43.279,44 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, aprobado por la Coordinación de Información;

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2023-0340-M de 17 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Coordinación de Información; y, solicito se disponga a quien corresponda en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2023 (...);"

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la **octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el: **"INFORME PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PARA EL PROCESO DE "LICENCIAMIENTO HERRAMIENTA RESPALDOS OFFICE 365"**, signado con Informe NRO. CI-DTI-INFORME-2023-104 de 16 de mayo de 2023; y, memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0119-M de 17 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. Anthony William Espinoza Fajardo, Coordinador de Información, en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2023, conforme consta en la Matriz de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como

notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de mayo de 2023.

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación.

**MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Israel Arturo Flor Arroyo	Director de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Mgs. Lorena Jasely Carrera Guamán	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

REFORMA PAC

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDO RENOVACIÓN	DESCRIpcION	NUMERO DEL PROYECTO	ORIGEN DEL FONDO	COMPLEMENTARIO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CIE A INVIEST. FIC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE MUESTRO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD RESPONSABLE
55	001	001	70702	1701	201	2025	2025	A1	Uso de fondos asignados para el pago de	51200021	Service	Común	Solicitud Inversa Electrónica	Inversión	CC	1	Unidad	42.279,44	42.279,44	Dirección de Transparencia de la

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDO RENOVACIÓN	DESCRIpcION	NUMERO DEL PROYECTO	ORIGEN DEL FONDO	COMPLEMENTARIO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CIE A INVIEST. FIC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE MUESTRO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD RESPONSABLE